

1666

[illegible]

Por lo que se pario de diez años continuos que en
peraron a correr y contar en des de el dia de nra
señora de agosto pasada de este presente año y por
precio en cada uno de tres tanegas y media de trigo
blanco bueno se colimpió de dar y tomar yuestas
y medidas en nuca y poder amicos ta y la primera
paga que tengo de hacer ha de ser para el dia
de nra señora de agosto de año que tiene de
mill y ss. y sesenta y ocho por que la primera
paga se cumplira el dia de nra señora de agosto
de año que tiene de mill y ss. y sesenta y siete
me la da muer ta y de uario por que me go
cump la con este arrendamiento pero con
obligacion de pagar el año de uario si no
cump liere con este dho arrendamiento
enteramente y la segunda paga tengo de
hacer para el dia de nra señora de agosto
de año que tiene de mill y ss. y sesenta y nueve
y asi subzeriue la de ma paga asta que se acauer
la de ma paga de los otros siete años y auer
e chon nueue paga en los dho diez años al dho
respetto y plazo y la dha paga no ande en
de trigo cur curritanimarza y durante los
dho diez años tratar e bien la dha ser e
dades y no la de sac por ninguna causa
pena de pagar la renta de uario y acauado
la de fare bien tratada y culti'ba de aff
arista de fieles y si por mi culpa algund año
o menos cause le rigiere lo pagar en uirtud
de esta escriptura sin otro titulo = Cy o el dho
Don Juan Ant. de vela coar epto e sta escrip.
y me obligo a que duran te los dho diez años

Super dambo

De Indio de Lerona No de Lengua
De 38 1/2 de tubo cada ano =
Numero de 24 1/2 de 1668 ano
De de 24 1/2 de nuevo prepar

De Indio de Lerona
Indio de Lerona

Sta deudas con las minas que son de 1000 gonz
Le por cinco de de tubo de 24 1/2 de 1668
areñado alio arriba contenidos por de 18 gonz de tubo